

36

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Convocación Por San Isidro

San Isidro, 28 de agosto de 2017

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

Que existen en distintos puntos del Partido una gran cantidad de "garitas" que brindan servicio de Seguridad Privada.

Que la Ordenanza Municipal N° 7630 establece la creación de un "Registro de empresas Privadas Prestatarias de Servicios de Vigilancia y/o Seguridad" y la Ley Provincial 12.297 sobre empresas de seguridad privada. y;

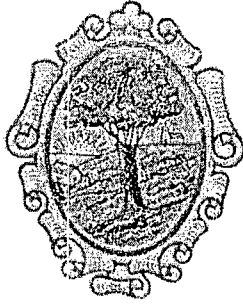
CONSIDERANDO:

Que el 27 de agosto del 2014, se despachó el Expediente N° 297-HCD-2014, pidiendo al Departamento Ejecutivo que informe acerca de las empresas inscriptas para prestar servicios de Seguridad Privada según Ordenanza N° 7630/99 y que al día de la fecha aún no se ha recibido la información solicitada.

Que dadas las condiciones de seguridad en el Municipio resulta necesario reiterar el pedido, para tener información clara acerca de las Empresas de Seguridad Privada en San Isidro.

Que a pesar de que la seguridad pública es una competencia de la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad viene tomando distintas medidas para mejorar la seguridad en el Municipio a través del Programa Municipal de Cuidado Comunitario.

Que los vecinos del Municipio no están al margen de esta gran problemática que se vive a diario, y continúan siendo víctimas de la inseguridad.



36

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Convocación Por San Isidro

Que la Ordenanza Municipal N° 7630 sancionada en 1999, establece la creación de un "Registro de de Empresas Privadas Prestatarias de Servicios de vigilancia y/o Seguridad"; y la obligatoria inscripción en el mismo como requisito para brindar servicios de esta naturaleza dentro del ámbito del Municipio.

Que sería de gran ayuda para los vecinos que contratan estos servicios, la publicación accesible de esta información en la página web Municipal, con el fin de verificar de manera fácil y rápida si una empresa cuenta con la habilitación correspondiente.

Que el cabal cumplimiento de estas normas, tanto a nivel Provincial como Municipal, es de vital importancia, ya que garantiza que los sistemas de seguridad privada que se implementen en el Distrito cuenten con el aval de las respectivas Autoridades de Aplicación y de esa manera cooperen para garantizar efectivamente la seguridad ciudadana.

Por todo lo expuesto, el Bloque Convocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:


PROYECTO DE COMUNICACIÓN


Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe acerca del grado de implementación de la Ordenanza N° 7630, especificando:

- Listado de empresas inscriptas para prestar servicios de Seguridad Privada dentro del Partido de San Isidro.
- Listado de garitas de Seguridad Privada que cuentan con la autorización Municipal para uso del espacio público.

Artículo 2°: De forma.


Martín Latorre
 CONCEJAL
 BLOQUE Convocación por San Isidro
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Manuel Abella Nazer
 PRESIDENTE
 BLOQUE Convocación por San Isidro
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Clarisa Demattol
 CONCEJAL
 BLOQUE Convocación por San Isidro
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO